



VISTOS:

El D.F.L. Nº 5.200 de 1929; el D.F.L. Nº 281 de 1931, y el D.S. Nº 508 de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 Nº 7 letra f) del D.S. Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886; el artículo 6 Nº 3 de la ley 17.288, sobre Monumentos Nacionales; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Consejo de Monumentos Nacionales es el organismo técnico encargado de la protección y tuición del patrimonio cultural y natural de carácter monumental, en el marco de la Ley Nº 17.288 de Monumentos Nacionales. En este contexto apoyará la obra de emergencia de la Iglesia San Francisco de Castro, Ubicada en la comuna de Castro, Archipiélago de Chiloé, declarada Monumento Nacional bajo el D. S. Nº 1850 del Ministerio de Educación el 19 de Julio de 1979. Dicho inmueble pertenece a las 16 Iglesias declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO el 30 de noviembre del año 2000.

2.- Que con fecha 25 de noviembre se realizó una visita a terreno, con la participación de la Srta. Katerine Araya T., Arquitecta experta en madera de la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, para informar los daños estructurales de la Iglesia San Francisco de Castro.

3.- Que la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, RUT Nº 65.032.667-9, es un organismo no gubernamental sin fines de lucro que tiene por fin preservar el patrimonio cultural relacionado con las iglesias chilotas. En la actualidad, la Fundación trabaja en tres frentes:

- Monitoreo de las Iglesias para conocer el estado de deterioro y elaborar proyectos de conservación y protección.
- Restauración Patrimonial de las iglesias más dañadas. Estas obras ya se han podido ejecutar en la mayoría de las iglesias más deterioradas, lo que ha permitido asegurarlas en el tiempo para que las futuras generaciones puedan conocerlas. Estas intervenciones son posibles gracias al respaldo del Gobierno de Chile.
- Difusión y educación en los propios habitantes de Chiloé y los miles de visitantes que llegan cada año a conocer este valioso Patrimonio de la Humanidad.

4.- Que de acuerdo al informe entregado por la Srta. Katerine Araya, y ratificado por la Arquitecta del Consejo de Monumentos Nacionales Srta. Mirja Diaz, el que da cuenta que la Iglesia tiene en sus cuatro salas laterales serios daños que han sido causados por las filtraciones hídricas: en las maderas de revestimiento de cielo, en piezas estructurales de envigado de cielo y tijerales, se aprecian daños de hongos y pudrición, en el área de las planchas de zinc y costaneras a la vista se observan perforaciones por la desintegración de la goma que forma parte de los clavos de techo, además, a raíz del ingreso del agua hacia el inmueble, existen varias piezas de estructura de techumbre con presencia de pudrición cubica y blanca, sumado al daño generado por xilófagos, han generado pérdida de intensidad en las piezas estructurales, comprometiendo su resistencia mecánica.

Con respecto del exterior se observan canaletas en estado regular, árboles contiguos a las canaletas que impiden el adecuado funcionamiento del sistema de evacuación de aguas lluvias.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R.Y REGISTRO	
DEPART. CONTABILIDAD	
SUB. DEP. E.CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.YT.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	



5.- Que atendida la importancia de las labores que se requieren de acuerdo al considerando anterior; la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé brinda la máxima confianza y seguridad para realizarlas, derivado de su experiencia comprobada en la provisión de dichos servicios; y dado su acabado conocimiento de las iglesias de Chiloé, considerando además la experiencia del trato directo aprobado por la Resolución Exenta N° 1123 del 14 de octubre de 2015, estimándose que no existen otros proveedores que brinden similares condiciones de seguridad y confianza; resulta del todo indispensable la contratación de la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé por esta vía, para la exitosa realización de dichas tareas.

6.- Que, la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, no tiene interés de inscribirse en el Sistema de compras Públicas.

7.- Que la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé ha presentado un presupuesto por sus servicios, el que asciende a la suma de \$5.502.200.- (cinco millones quinientos dos mil doscientos pesos), IVA incluido.

**RESUELVO:**

**EXENTA**

1. **APRUÉBASE** la contratación por el servicio de obras de emergencia en la Iglesia San Francisco de Castro, a la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, RUT N° 65.032.667-9, por la suma de \$5.502.200.- (cinco millones quinientos dos mil doscientos pesos), IVA incluido.
2. **APRUÉBASE** el convenio suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, RUT N° 65.032.667-9, que se adjunta a la presente Resolución.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$5.502.200.- (cinco millones quinientos dos mil doscientos pesos), IVA incluido, IVA incluido, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 06 Asignación 999 del presupuesto de gastos del programa 03 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos aprobado para el año 2015.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de transparencia de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**



**ÁNGEL CABEZA MONTEIRA**  
**DIRECTOR**

**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**



JCV/AVV/MRC/AVM/YGL/JBE  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subdirección Administración y Finanzas.
- Dpto., de Abastecimiento y Logística
- Departamento Jurídico.
- Of. Partes.
- Archivo